

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2.023).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00520 00**

En atención al escrito que precede y previo a resolver lo que en derecho corresponda, se conmina al extremo actor para que aporte certificado de tradición y libertad debidamente actualizado.

De igual forma, se dispone que por secretaría se libre oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos – Zona Centro, para que se sirva corregir la anotación No. 11 del folio de matrícula No. 50C-1586678, en consideración a que el proceso de la referencia es una demanda ejecutiva con garantía real (hipoteca).

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Bjf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **020**, hoy **13 de febrero de 2023**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **04774cd6d2f11fd32deecbd783b38f268ffe4673ba3bd66f426d61f5ab103c63**

Documento generado en 09/02/2023 06:02:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>